



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N°47-2018-MPLC

Quillabamba, 23 de mayo del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTOS; En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de mayo del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, María Regina Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los artículos 4° y 9° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, en concordancia con el Artículo 12° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que debe entenderse como actos administrativos, los actos que ejerce el Estado (Gobierno Nacional, Regional y Local) para ordenar el uso y aprovechamiento de los bienes estatales, respecto de sus bienes de su propiedad y dominio, que se encuentren bajo su administración, pudiendo ser transferidos, concesionados en uso o explotación por Acuerdo de Concejo Municipal, tal como lo prescribe el Artículo 59° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 12 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG – Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa y en concordancia la Directiva y en concordancia la Directiva "Normas sobre los procesos de Liquidación de proyectos de Inversión Pública", aprobado por Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC, establece que una vez aprobada el informe de Liquidación Técnica y Financiera de la obra, mediante acto resolutorio, se proceda a ejecutar el trámite para Entrega – Recepción al Sector o Entidad correspondientes culminado la acción con la suscripción del Acta de Transferencia;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°00331-2018-JEGG-DLPIP-MPLC el Jefe de la División de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, remite la relación de proyectos para su aprobación por el Concejo Municipal la transferencia y rebaja contable de los proyectos, los mismos que se encuentran con liquidación técnica y financiera, para que las entidades receptoras efectúen el Saneamiento Físico legal de los bienes transferidos, uso, mantenimiento, conservación e inscripción oficial;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.-APROBAR, la Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública a favor de Entidades receptoras de acuerdo al informe de liquidación técnica y financiera del Jefe de la División de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PIP	N° SNIP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 47-2018-MPLC

01	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE SARAHUASI Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	264354	RECURSOS ORDINARIOS Y CANON SOBRE CANON	S./ 1, 946,018.29
02	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD, HUAYANAY, MICRO RED DE ECHARATE, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	155565	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S./ 3,407,881.97
03	INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUAYALLAYOC, PACCHAC CHICO Y PACCHAC GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION	113193	RECURSOS ORDINARIOS Y CANON SOBRE CANON	S./ 821,004.36
04	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE CACHICCATA, ANCAHUACHANA Y COCHAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	88626	RECURSOS ORDINARIOS Y CANON SOBRE CANON	S./ 624,073.51
05	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE ALTO PAVAYOC, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	202976	RECURSOS ORDINARIOS Y CANON SOBRE CANON	S./ 1,334,372.60
06	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DEL SERVICIO DE ALCANTARRILLADO EN EL SECTOR DE PINTOBAMBA GRANDE DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION	229982	CANON Y SOBRE CANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S. / 2,804.344.49

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, al Titular de la Entidad, para que vía acto resolutivo proceda a realizar la transferencia de Propiedad a favor de las diferentes Entidades receptoras.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, División de Liquidación de Proyectos de Inversión Publica, remitir la información documentada a la Oficina de Control Institucional y Procuraduría Publica Municipal, para su adopción de acciones, respecto a las observaciones técnico financiero, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c
Alcaldía
G.M
Liquidación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 88888888